

RRE246/1: Resolución del Rector de la Universidad de Granada por la que se modifica la composición de la Comisión de Seguimiento del Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la Universidad de Granada.

- Resolución del Rector de la Universidad de Granada de 3 de mayo de 2024, por la que se modifica la composición de la Comisión de Seguimiento del Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la Universidad de Granada.



UNIVERSIDAD DE GRANADA

RESOLUCIÓN del Rector de la Universidad de Granada de 3 de mayo de 2024, por la que se modifica la composición de la Comisión de Seguimiento del Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la Universidad de Granada

El 21 de noviembre de 2022 se aprobó por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada el I Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social (2022-2026) de la Universidad de Granada, en el que se establecen una serie de Ejes estratégicos, objetivos y acciones dirigidos a garantizar la Accesibilidad Universal y la Inclusión Social en el ámbito universitario de cualquier persona en situación de vulnerabilidad social.

Por Resolución de la Rectora de la Universidad de Granada de 23 de mayo de 2023 se crea la Comisión de Seguimiento del I Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la Universidad de Granada. Sin embargo, antes de la constitución efectiva de la citada Comisión y con el objeto de contar con mayor representación de los órganos de representación de las y los trabajadores, se procede a modificar su composición.

Por tanto, este Rector, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 45 de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, así como al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

HA RESUELTO:

Primero. – Modificar la composición de la Comisión de Seguimiento del I Plan sobre Accesibilidad Universal e Inclusión Social de la Universidad de Granada, que estará compuesta por:

- a) Presidencia: Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de accesibilidad universal e inclusión social, o persona en quien delegue.
- b) Secretaría: persona designada por la Vicerrectora o Vicerrector con competencias en materia de Accesibilidad Universal e Inclusión Social, elegida entre el personal del Vicerrectorado competente.
- c) Vocales:
 - Una persona en representación del Secretariado para la Inclusión, designada por la Vicerrectora o Vicerrector competente en materia de Accesibilidad Universal e Inclusión Social.
 - Una persona en representación de cada uno de los Vicerrectorados y Delegaciones del Rector o Rectora que conforman el equipo de gobierno de la Universidad, designada por su titular.
 - La o el Gerente de la Universidad, o persona en quien delegue.
 - Una persona en representación del Consejo Social designada por su Presidenta o Presidente.
 - La Delegada o Delegado General de Estudiantes, o persona en quien delegue.
 - 7 personas en representación de las y los trabajadores, designadas por las organizaciones sindicales presentes en Comisión Técnica de Igualdad, Inclusión y Conciliación, en las mismas proporciones de representación determinadas para esta Comisión técnica.

